

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-287
DTE.: LUIS CARLOS FORERO POVEDA
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020. Pasa al despacho informando que la demandada allegó constancia de pago de costas del proceso ordinario. Lo anterior para su conocimiento.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Auto No. 514

Visto el informe secretarial que antecede, para empezar, se procedió a verificar si en efecto, la demandada consignó lo concerniente al valor de las costas, por lo cual, se consultó la relación de depósitos judiciales y se encontró que favor del presente proceso, está pendiente por entrega el título No. 400100007802297, por valor de \$200.000, que cubre el monto de las costas causadas dentro del proceso ordinario, dicho pago se tendrá en cuenta en el momento procesal correspondiente.

De otro lado, se observa que aún queda pendiente por cancelar el valor de las costas del proceso ejecutivo, por ello, se procederá a requerir a la demandada Colpensiones, por medio de la Dirección de Procesos Judiciales para que proceda con el pago de las aludidas costas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y tener en cuenta, en el momento procesal correspondiente, el pago de las costas del proceso ordinario.

SEGUNDO: REQUERIR a Colpensiones, por medio de la Dirección de Procesos Judiciales, para que proceda con el pago de las costas causadas en el proceso ejecutivo por valor de **\$50.000**, advirtiéndole que dentro del proceso no existe medida cautelar, ni otro título de depósito judicial que garantice el pago del rubro que se encuentra pendiente. Por Secretaría, ofíciase de conformidad adjuntando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-287
DTE.: LUIS CARLOS FORERO POVEDA
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 055 de Fecha **03 de diciembre de
2020**.



Secretaría